



"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2020-MPA/A

Atalaya, 02 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA:

VISTO:

El Informe N° 421-2020-MPA-SGRH/MYCA, de fecha 02 de noviembre de 2020, el Informe Legal N° 724-2020-MPA/GAJ-GHLC, de fecha 02 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, la Resolución Ministerial N° 217-2018-TR, se resuelve Declarar el día 5 de noviembre de cada año, como el "Día del obrero Municipal".

Que, con motivo de celebrarse el día del Servidor Municipal de la Municipalidad Provincial de Atalaya, una fecha de trascendencia para los Trabajadores de las Instituciones Municipales del país, y por ende de la Provincia de Atalaya.

Que, el día 05 de noviembre del presente año, se conmemora el día del Servidor Municipal (el mismo que no está considerado como feriado o día no laborable por el Gobierno Nacional), fecha en que las autoridades ediles hacen un alto a sus quehaceres municipales para reconocer la labor de los servidores municipales, siendo el caso que este año recaer el día jueves, y teniendo en cuenta que se debe darle la debida prelación a este día, en razón de la labor desempeñada por los servidores municipales, así como el compromiso diario demostrado en beneficio de la Provincia de Atalaya, amerita que se declare como día no laborable recuperable para el personal de esta comuna, el día jueves 05 y viernes 06 de noviembre del 2020.

Que, análogamente a lo que establece el supremo en el caso que se declare días no laborables, en el sector público, las horas dejadas de trabajar en el precipitado día, serán compensables en los días hábiles inmediatos posteriores o en la oportunidad que se



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2020-MPA/A

establezca el titular de la Municipalidad Provincial de Atalaya, en función de sus propias necesidades;

Que, mediante Informe N° 421-2020-MPA-SGRH/MYCA, de fecha 02/11/2020, la Sub Gerente de Recursos Humanos solicita a la Gerente de Administración y Finanzas la aprobación Mediante acto Resolutivo se declare día no laborable recuperable los días 05 y 06 de noviembre, la cual dichos días deberán ser recuperados una hora a partir del día lunes 09/11/2020.

Que, mediante Informe Legal N° 724-2020- MPA/GAJ-GHLG, de fecha 02/11/2020 la Asesora Legal de la MPA, declara Procedente el pedido de declarar día no laborable recuperable los días 05 y 06 de noviembre del 2020 por motivo del día del trabajador Municipal, a fin de incentivar a los trabajadores a un mejor desempeño laboral.

Que, por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

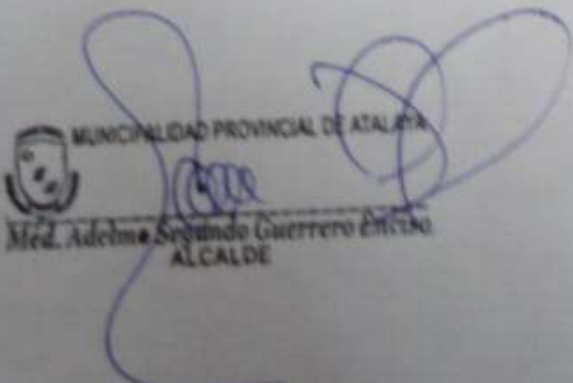
ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DIA NO LABORABLE RECUPERABLE para los funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Atalaya, el día 05 y 06 de noviembre del 2020, por conmemorarse el Día del Trabajador Municipal, estableciéndose que los días dejados de laborar serán compensados a partir del día 09/11/2020 a razón de 1 hora diaria por 16 días.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General, el Registro, Archivo y Distribución del presente acto resolutivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Med. Adelmira Segundo Guerrero Enciso
ALCALDE



"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2020-MPA/A

Atalaya, 02 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA:

VISTO:

El informe N° 421-2020-MPA-SGRH/MYCA, de fecha 02 de noviembre de 2020; el Informe Legal N° 724-2020-MPA/GAJ-GH.LG. de fecha 02 de noviembre de 2020. Y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, mediante visto de la referencia se solicita se emita la resolución de Alcaldía reconociendo al trabajador que hubiese destacado en sus funciones y/o viniesen trabajando en forma continua al servicio de la Municipalidad Provincial de Atalaya, toda vez que la labor que realiza es al servicio de la comunidad y de la nación

Que, el día 05 de noviembre del presente año, se conmemora el día del Servidor Municipal, fecha en que las autoridades ediles hacen un alto a sus quehaceres municipales para reconocer la labor de los servidores municipales; siendo el caso que este año recae el día jueves 05 de noviembre del 2020, y teniendo en cuenta que se debe darle la debida prestancia a este día, en razón de la labor desempeñada por los servidores municipales, así como el compromiso diario demostrado en beneficio de la Provincia de Atalaya, amerita que como Titular de la entidad a través de este acto resolutorio efectúe un reconocimiento y felicitación al trabajador por el desempeño en sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, responsabilidad y vocación de servicio a la entidad.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2020-MPA/A

Que, mediante Informe N° 421-2020-MPA-SGRH/MYCA, de fecha 02/11/2020, la Sub Gerente de Recursos Humanos solicita a la Gerente de Administración y Finanzas la aprobación Mediante acto Resolutivo del reconocimiento o felicitación si el caso lo amerite a los trabajadores Municipales.

Que, mediante Informe Legal N° 724-2020- MPA/GAJ-GHLG, de fecha 02/11/2020 la Asesora Legal de la MPA, declara Procedente el pedido de reconocer y felicitar a los trabajadores de la Municipalidad provincial de Atalaya, a fin de incentivarlos a un mejor desempeño laboral.

Que, por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR por su destacada labor al servicio de la Municipalidad Provincial de Atalaya a los siguientes trabajadores:

1	CASTRO RIVERO JUDITH	00151666
2	DAVILA VILLACORTA, MERY VERITA	00150656
3	DIAZ VASQUEZ, MARI LUZ	00151846
4	ESCUDERO VIERA, CARMELA CLARIS	00150486
5	GAGO QUISPE, JAIME AMBROCIO	00150224
6	GOMEZ LA TORRE, ROMER ANTONIO	00160054
7	LOPEZ ACUÑA, JUAN MANUEL	00159289
8	MICHELENA RIOS, ERIKA GABRIELA	00065263
9	MOGROVEJO DIAZ, OLGER	00162904
10	PADILLA YAHUARCANI, GILDER	00162633
11	PERALES GOICOCHEA, EPIFANIO	00157168
12	REYES GALARZA, JULIO CESAR	00158892
13	RIOS MORI, MADELEN	00160194
14	SALAS PEREZ, MAGALY	00162677
15	TANG GASLA, JACQUELINE	00160843
16	TRIGOSO LOPEZ, CESAR ANTONIO	00156557
17	VELA LA TORRE, JULIO ERNESTO	00150100
18	VIERA SANDOVAL, JUANA LUCY	00159996
19	AREVALO HIDALDO, VIVIANA	40632506
20	CAVERO EGUSQUIZA SILVA, CARLOS SELESTINO	00157024
21	COPA FLORES, NEREYRA MARISOL	00119255
22	CORREA OCHOA, JORGE PORFIRIO	00160002
23	ECHEVARRIA CHAVEZ LEVI HAGEO	10604980
24	ECHEVARRIA RICAPA, LOLA	20905033
25	ESPINOSA COLLAZOS, FELIPE ARTEMIO	00150178
26	FERNANDEZ MORALES ELVA	00163196
27	FRANCCINI RIOS, EMERSON JORGE	00158489
28	GIMÉ MUÑOZ, LINA ARACELI	44193427
29	GODOY ALFARO, JUAN PELAGIO	00163317
30	MEGO ACUÑA, PEDRO WILLIAM	09423108
31	MEZA CAMARENA, PACO EDWIN	20740431
32	MONSIN SORIA VIDALIT	00026767
33	OSORIO GUERRA, WILDER SAUL	20077335
34	PAEZ SANTOS OBDULIA	45516488
35	PANEZ HUAMBACHAANO TITO BENJAMIN	00160457



"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2020-MPA/A

36	PERALTA DE LA O JOSE MARIA	20996739
37	POVES SALAS MARGOT JULISSA	43887883
38	SHAPIAMA MARIN, JUAN CARLOS	10631690
39	VARGAS MANTILLA, BETTY NATALIA	09990196
40	VASQUEZ ALTAMIRANO, ROSA	20105876
41	VASQUEZ RUIZ FRANZ JORGE	00130355
42	VELASQUEZ RAMIREZ KELDI LILA	41621219
43	VILLACORTA RATTERI BORIS	00166309
44	SANCHEZ GUERRA ISAIAS	00151874
45	MANUEL A. LABINTO PINEDO	00163976
46	GABRIEL CERRON PELAEZ	00162875

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y FELICITAR a todos los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Atalaya, sin importar su régimen laboral que hayan sido contratados por la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al gerente Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General, el Registro, Archivo y Distribución del presente acto resolutivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
Med. Adelm Segundo Guerrero Enciso
ALCALDE

CO
AL
CA
SA
SO
SM
AUB